

DIARIO OFICIAL  
DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

VII  
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.152

Lunes 19 de Mayo de 2025

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2647339

EXTRACTO  
ARTÍCULO 83 DEL CÓDIGO DE MINERÍA  
DE LAS PERTENENCIAS ALMAZ 2 1/2

Por resolución de fecha 22 de abril de 2025, en el expediente Rol V-1130-2023, del Juzgado de Letras de Vicuña, sobre constitución de las pertenencias denominadas ALMAZ 2 1/2, solicitadas por PABLO SERGIO RILLÓN FONTAINE, Rol Nacional N° 04105-2982-3, se ha ordenado publicar la superposición informada por el Servicio Nacional de Geología y Minería en el OF. ORD. N° 703/2025, por el cual ha señalado que estas pertenencias abarcan parcialmente las pertenencias ya constituidas denominadas ANTONIA 1/41, Rol Nacional 04105-0396-4, cuyo titular es COMPAÑÍA MINERA SANCARRÓN, por lo que, en cumplimiento de lo que se señala en el artículo 83 del Código de Minería, se publica el presente extracto. Los vértices de estas pertenencias fueron determinados en coordenadas U.T.M.

En conformidad al artículo 83 del Código de Minería, se indican a continuación las coordenadas U.T.M. de los vértices de las pertenencias señaladas precedentemente:

Concesión: ANTONIA 1/41

VERTICE	NORTE	ESTE
L19	6.726.496,71	409.444,98
L18	6.726.558,54	409.740,59
L17	6.727.194,77	409.607,51
L16	6.727.212,79	409.693,64
L15	6.726.527,62	409.836,96
L14	6.726.509,19	409.748,87
L13	6.726.411,31	409.769,34
L12	6.726.388,79	409.661,67
L11	6.726.193,02	409.702,62
L10	6.726.172,55	409.604,74
L9	6.725.653,78	409.713,25
L8	6.725.602,59	409.468,55
L7	6.725.504,71	409.489,02
L6	6.725.478,09	409.361,77
L5	6.725.223,6	409.415,01
L4	6.725.203,13	409.317,12
L3	6.724.982,31	409.363,31
L2	6.724.957,74	409.245,86
L31	6.724.667,15	409.306,64
L30	6.724.646,67	409.208,76
L29	6.724.436,23	409.252,77
L28	6.724.411,66	409.135,32
L27	6.724.225,68	409.174,22
L26	6.724.207,66	409.088,08
L25	6.723.382,52	409.260,68
L24	6.723.372,29	409.211,74
L23	6.723.012,94	409.286,9
L22	6.722.931,05	408.895,37

CVE 2647339

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

L21	6.724.459,96	408.575,57
L20	6.724.555,78	409.033,66
L1	6.725.598,8	408.815,49
L	6.725.762,6	409.598,54

Las coordenadas de la mensura de autos ALMAZ 2, 1/2 Rol Nacional N°04105-2982-3 son las siguientes:

VERTICE	NORTE	ESTE
L1	6.725.100,000	409.354,060
L2	6.725.100,000	409.454,060
L3	6.725.000,000	409.454,060
L4	6.725.000,000	409.432,780
L5	6.724.900,000	409.432,780
L6	6.724.900,000	409.332,780
L7	6.725.000,000	409.332,780
L8	6.725.000,000	409.354,060

Aaron Kallikrates Pastén Trujillo Secretario PJUD Catorce de mayo de dos mil veinticinco 08:18 UTC-4. 033608227192.

FOJA: 18.- dieciocho.- NOMENCLATURA: 1. [4701]Por recibido expediente desde Sernageomin 2. [4706]Publíquese Abarcamiento JUZGADO: Juzgado de Letras de Vicuña CAUSA ROL: V-1130-2023 CARATULADO: RILLÓN/ Vicuña, veintidós de abril de dos mil veinticinco Proveyendo la presentación de folio N°18: Al proceso, con conocimiento el informe del Servicio Nacional de Geología y Minería. VISTOS: 1.- Atendido el mérito del informe del Servicio Nacional de Geología y Minería de la ciudad de La Serena, de fecha 17 de abril de 2025, indica que la mensura de las pertenencias mineras denominadas "ALMAZ 2, 1 AL 2", Rol Nacional N°04105-2982-3, solicitada por don PABLO RILLON FONTAINE, abarca parcialmente las pertenencias ya constituidas: "ANTONIA 1/41", Rol Nacional 04105-0396-4, de propiedad de COMPAÑÍA MINERA SANCARRON, domiciliada en Balmaceda N°1302, La Serena. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 80 y 83 del Código de Minería, publíquese esta superposición en extracto dentro del plazo de 30 días a contar de esta fecha con indicación de coordenadas U.T.M. tanto de la pertenencia del interesado, como la del afectado. Hecho lo que antecede, en conformidad con el artículo 83 inciso final del Código de Minería, notifíquese personalmente en su oportunidad a COMPAÑÍA MINERA SANCARRON. 2.- Atendido siempre lo informado por el Servicio Nacional de Geología y Minería, habiendo señalado el Servicio haber detectado que la concesión minera de explotación denominada "ALMAZ 2, 1 AL 2", Rol Nacional N°04105-2982-3, se encuentra próxima a los límites fronterizos del país y que por lo mismo es posible que alguno de sus vértices se encuentren fuera del territorio nacional, remítase el expediente virtual de la presente causa a la Dirección de Fronteras y Límites Santiago (DIFROL) a fin de que evacue informe al respecto, vía correo electrónico. Sirva la presente resolución de suficiente y atento oficio remitido. Proveyó Jueza de Letras de Vicuña que se individualiza en la firma electrónica avanzada estampada en la presente resolución/Rnm. En Vicuña, a veintidós de abril de dos mil veinticinco, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Magdalena Sofía Pizarro Veglia Juez PJUD Veintidós de abril de dos mil veinticinco 14:06 UTC-4. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: NYKGXUSRQMB.